



EDUCARNOS EN COMUNIDAD PARA EL BIENESTAR SOCIAL TLALPAN 2019

ALCALDÍA TLALPAN

Doctora Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 53, Apartado A, Artículo 1; Artículo 2, Fracción III; Artículo 2, fracción XVI, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 20, Fracción II, VI, XI, y XVII; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en lo que no se contrapone con la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados, respectivamente, el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “EDUCARNOS EN COMUNIDAD PARA EL BIENESTAR SOCIAL TLALPAN 2019”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social Tlalpan 2019”.

Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Alcaldía de Tlalpan.

Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Coordinación de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Alineación con la Constitución Política de la Ciudad de México

El Programa Social se alinea con los siguientes derechos: Derecho a la autodeterminación personal, Derecho a la integridad, Derechos sexuales, Derecho a la buena administración pública, Libertad de reunión y asociación, Libertad de expresión, Derecho a la información, Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, Derecho a la educación, Sistema educativo local. Asimismo reconoce los grupos de atención prioritaria: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas de identidad indígena.

Alineación con los Ejes de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan

Eje de gobierno 1. Tlalpan Gobierna desde la Comunidad.

2. Estado de Derecho y ejercicio pleno de los Derechos Humanos.
4. Gobierno solidario, vinculado y siempre construyendo comunidad.

Eje de gobierno 2. Tlalpan Sustentable y Solidaria.

2. Acciones y programas que combatan la pobreza y la desigualdad.

Eje de gobierno 3. Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades.

2. Fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.
3. Igualdad de género y la diversidad sexual.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

El antecedente del programa es la red de 22 Cyber Tlalpan establecidos en 2004 en la demarcación para facilitar el acceso de la población a Internet en espacios equipados con computadoras. En 2015 de los Cyber Tlalpan sólo continuaban operando cuatro, todos con equipo obsoleto. En 2016 surge el Programa Social denominado: “Asesorías Educativas presenciales y en línea en Cibercentros de Aprendizaje con jóvenes Tlalpan 2016” en el cual al cierre de ese año se inscribieron 3,600 estudiantes, de los cuales el 60% fueron mujeres y el 40% hombres con una población beneficiada de 1,944 estudiantes en edades de 15-29 años, siendo 834 hombres y 1,110 mujeres. Para el año 2017, el programa social se llamó: “Ciberescuelas 2017” con un cierre de 5,800 estudiantes inscritos, de los cuales el 59% son mujeres y 41% hombres; el mayor número de estudiantes inscritos se encuentra entre los rangos de 15-29 años, representando el 48% de la población total. El 01 de diciembre de 2018 el nombre de Ciberescuelas cambia por Centros de Aprendizaje Virtual.

Hasta diciembre de 2017 se habían instalado 24 Ciberescuelas a las cuáles se inscribieron 5,800 estudiantes, de ellos el 48% eran personas jóvenes entre 15-29 años de edad; 28% eran personas adultas de 30-59 años de edad; 21% eran niñas y niños entre 0-14 años de edad y 3% eran personas adultas mayores de 60 años. A finales de 2018 se incrementó el número a 32 Centros, con asesorías de alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria; al mes de diciembre de 2018 había 7,437 estudiantes, de los cuales el 59% eran mujeres y 41% hombres, presentando un mayor número de estudiantes inscritos en la modalidad de educación media superior, siendo representados por el 42% de la población inscrita. Para 2019 el programa social evoluciona con la ampliación de su enfoque, cobertura y población objetivo; es decir, se plantea atender a 11,000 personas de 15 años y más con rezago educativo, con énfasis en un sistema integral incluyente y que recupere el sentido de identidad de las y los tlalpenses.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

El problema social a atender por el programa social es el alto porcentaje de población de 15 años y más, habitantes de la Alcaldía Tlalpan, en condición de rezago educativo, representado por la baja escolaridad, menor al promedio de la Ciudad de México, al no haber concluido la educación básica, lo que representa para el año 2015 el 21.5% de la población de 15 años y más en rezago educativo, es decir 114 mil 897 de los 553 mil 682 personas en este rango de edad, de acuerdo con la Encuesta Intercensal de INEGI 2015. Lo que impacta a esta población la cual es económicamente activa, al no tener la posibilidad de un empleo digno con un salario suficiente para satisfacer sus necesidades básicas. De la misma forma no le permite contar con un capital cultural y educativo que prevenga para las siguientes generaciones el rezago social, educativo y económico.

La Ciudad de México se encuentra entre las entidades con mayor nivel educativo del país, alcanzando 11.1 grados de escolaridad (INEGI 2015), sin embargo existen pendientes de solución, esencialmente los relacionados con la eficiencia terminal en la educación secundaria y educación media superior, así como la cobertura en educación Preescolar.

A pesar que desde el año 2004, la educación preescolar es obligatoria, las y los niños de 3 a 5 años aún no ejercen el derecho a asistir a la escuela, lo mismo pasa entre la población de 12 a 17 años, existiendo variables importantes que influyen en la asistencia a la escuela de las personas, por ejemplo, la población de zonas rurales, indígena, con padres de reducida escolaridad, población en situación de pobreza.

En la Tabla 1 se presenta la población de Tlalpan de acuerdo a la condición de escolaridad desagregada por rangos de edad y sexo.

Tabla 1. Condición de Escolaridad de Hombres (H) y Mujeres (M) de 3 años y más de la Demarcación Tlalpan, 2015

Grandes grupos de edad	Población de 3 años y más			Condición de asistencia escolar						N/E
				Asiste			No asiste			
	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	
Total	652,296	308,634	343,662	29.30	49.50	50.50	70.26	46.39	53.61	0.44

03-14 años	118,614	59,605	59,009	92.34	50.24	49.76	7.20	50.74	49.26	0.46
15-17 años	29,378	14,758	14,620	82.26	49.63	50.37	17.57	52.68	47.32	0.18
18-29 años	132,395	64,576	67,819	35.61	49.38	50.62	64.01	48.46	51.54	0.38
30 años y más	371,909	169,695	202,214	2.77	41.99	58.01	96.76	45.71	54.29	0.47

Fuente: INEGI. Tabulados de la Encuesta intercensal 2015.

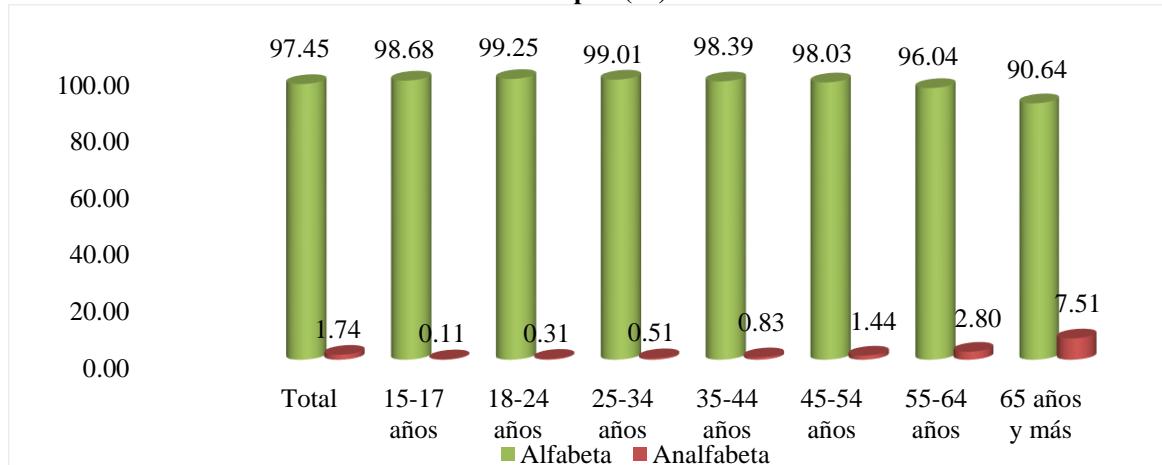
N/E: No especificada

Los grados de escolaridad en Tlalpan, se encuentran ligeramente sobre la media de la CDMX, siendo de 11.2 años de escolaridad promedio, para el caso de los hombres es de 11.46 y en las mujeres menor, con 11.02 grados. Se estima que el 9.8% de la población de la ciudad se ubica en una situación de pobreza de capacidades de tal forma que una de cada 10 personas en la capital puede enfrentar problemas para cubrir la educación. Un aspecto a considerar es el rezago educativo, según se cita por el INEE (2015), *es uno de los rasgos que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), considera para la medición de la pobreza. Carecer de escolaridad básica limita las expectativas culturales y económicas de los niños y jóvenes, compromete sus derechos sociales, y pone de relieve la incapacidad del Estado mexicano para garantizarla educación obligatoria universal”.*

A lo anterior se agrega el hecho de que existen todavía personas sin concluir la educación primaria y más aún, población sin alfabetizar, lo que representa en la Ciudad de México el 1.48% de la población de más de 15 años, y que corresponde a 105,506 personas, de las cuales 29,246.48 son hombres y 76,260.29 son mujeres. Esta distribución varía si consideramos a los diferentes rangos de edad de más de 15 años. Si se analiza la distribución por edades de la población de 15 años y más en condición de analfabetismo, se puede observar claramente que ésta se incrementa conforme se incrementa la edad de las personas, lo que sucede invariablemente en todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

En Tlalpan todavía existe población de 15 años y más en rezago educativo que se puede referir por la población en situación de analfabetismo, misma que alcanza el 1.74% en este rango de edad, superior al promedio de la CDMX; lo que representa un reto de 9, 286 personas de las cuales 2, 619 son hombres y 6, 667 mujeres, lo que da cuenta de brechas de género. (Ver Gráfica 1).

Gráfica 1. Población de 15 y más en condición de analfabetismo por grupo de edad en la Demarcación Tlalpan (%)



Fuente: Información de la Encuesta Intercensal 2015.

Existe también la población de 15 años y más que no ha concluido la educación básica, la cual está considerada en rezago. Tlalpan tiene aún un gran reto, representado en la población de 15 años y más que no ha concluido la Educación Básica, la que alcanza el 21.5% de esta población y que equivale a 114, 897 personas; de las cuales 81,115 solo cuentan con primaria completa; 20,958 con Secundaria Incompleta; de la que se ha desagregado la población de 65 años y más, lo que da cuenta de que esta población se encuentra en gran medida, entre la población económicamente activa.

En el seguimiento a la evolución de la población en rezago, en la Ciudad de México, entre los años 2005 y 2015, según cifras calculadas con base en el Conteo de Población 2005 y la Encuesta Intercensal 2015, realizadas por INEGI, es posible apreciar que en todas las demarcaciones se redujo el rezago, no obstante existen algunas de ellas en las que es mayor a la media de la Ciudad de México, y adicionalmente en las cuales no se observa una reducción significativa en este periodo de tiempo, tal es el caso de, Álvaro Obregón (-4.6%), Gustavo A. Madero (-5.3%), Magdalena Contreras (-5.4%), Tláhuac (-5.5%), **Tlalpan (-4.2%)** y Xochimilco (-4.8). Este rezago se distribuye a lo largo de las diferentes edades y tiende porcentualmente a incrementarse en los grupos de mayor edad, agregándose aquél que se produce año con año a partir del proceso de deserción escolar (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Comparativo de Población de 15 años y más en Rezago Educativo entre 2005 y 2015 en la Ciudad de México y Tlalpan

Demar- cación	Total 2005	En situación de analfabetismo 2005		Total 2015	En situación de analfabetismo 2015		Que no ha concluido la Educación Básica 2005		Que no ha concluido la Educación Básica 2015		Diferencia % Rezago
		Nº	%		Nº	%	Nº	%	Nº	%	
		165,948	2.6	7,128,836	105,506.77	1.48	1,707,907	26.6	1,497,363.6	21.0	-5.6%
Ciudad de México	6,418,438										
Tlalpan	441,328	12,372	2.8	533,682	9,286	1.74	113,376	25.7	114,897.5	21.5	-4.2%

FUENTE: Elaborado con información del Conteo de Población y Vivienda 2005 y Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).

Las causas centrales del fenómeno anteriormente descrito son diversas, entre las que destacan: falta de ingresos monetarios; incorporación temprana al mercado laboral para cubrir necesidades apremiantes; agudización de problemas familiares; asignación de instituciones de nivel medio superior no deseadas; desmotivación en cuanto a los contenidos de los programas de estudio oficiales; conflictos de salud; embarazos adolescentes, así como reprobación en sus respectivos grados de estudio.

Algunos de los efectos importantes que esta situación provoca consisten en el incremento de la vulnerabilidad social, siendo afectados sus derechos sociales fundamentales y trabajos precarios con remuneraciones insuficientes. Este hecho provoca un círculo vicioso que consiste en que a mayor profundización de estos conflictos, se cuenta con menor posibilidad de ingresar al sistema oficial escolarizado, el cual impone requisitos específicos, que las personas en situaciones difíciles no alcanzan a cubrir.

Al representar este fenómeno un problema de orden público, se justifica que la Alcaldía de Tlalpan ofrezca una alternativa de aprendizaje gratuita a las personas de 15 años y más que habitan la demarcación, mediante la operación de Centros de Aprendizaje Virtual equipados con computadoras y con acceso a internet, en las que se aprovecha la oferta de la educación en línea institucional, fortalecida con el acompañamiento presencial y a distancia por parte de asesores invitados a colaborar en el presente Programa Social.

Se trata de ofrecer la infraestructura, equipo, mobiliario y uso gratuito de las Tecnologías de la Información cuyos elementos son indispensables para facilitar las condiciones de trabajo de las personas que desean iniciar o continuar con sus estudios, retomando las opciones educativas en línea que ofrecen la Secretaría de Educación Pública (SEP), Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Colegio de Bachilleres. De lo que se trata es de promover, incentivar, propiciar y fortalecer la generación de alternativas para que la población de 15 años y más de Tlalpan retomen, concluyan o inicien sus estudios de manera gratuita. De esta manera, se trata de fortalecer la continuidad de los proyectos académicos de las personas, impulsando su desarrollo educativo.

La línea base del programa es el 21.5% de la población de 15 años y más de la demarcación territorial de Tlalpan que padecen rezago educativo, (Encuesta Intercensal INEGI, 2015).

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 918 mil 653 personas. La Demarcación Territorial Tlalpan es la cuarta demarcación más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad). Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres.

Población potencial: 553,682 personas de 15 años y más, habitantes de la Demarcación Territorial Tlalpan (INEGI, 2015).

Población objetivo: 114,897 personas de 15 años y más, habitantes de la Demarcación Territorial Tlalpan en condición de rezago educativo. (INEGI, 2015).

Población beneficiaria: 11,000 personas de 15 años y más, habitantes de la Alcaldía de Tlalpan en condición de rezago educativo, que deseen continuar con sus estudios y que habiten preferentemente en las colonias de muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social (IDS).

Considerando lo establecido en el artículo 11 de la Constitución política de la Ciudad de México, el programa social dará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos, o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Brindar en 32 Centros de Aprendizaje Virtual de la Alcaldía asesorías educativas, talleres de habilidades digitales y de oficios de forma gratuita con énfasis en un sistema integral incluyente y que recupere y fortalecimiento del sentido de identidad de las y los tlalpenses a alrededor de 11 mil personas de 15 años y más, residentes preferentemente de las colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación territorial Tlalpan, con la participación de 188 personas profesionistas y técnicos que colaborarán en la implementación del programa social impartiendo las asesorías y los talleres; con el objetivo de disminuir el rezago educativo de esta población y contribuir a garantizar su derecho a la educación.

IV.2. Objetivos Específicos

- Conformar un sistema integral incluyente y que recupere y fortalezca el sentido de identidad de las y los tlalpenses.
- Priorizar la atención de la población en situación de analfabetismo, personas de 30 años y más, y personas adultas mayores.
- Impartir asesorías educativas a distancia o presenciales a 8,000 personas beneficiarias.
- Impartir talleres a 3000 personas beneficiarias.
- Otorgar apoyos económicos a 188 personas que participarán en la implementación del programa en la asesoría, monitoreo comunitario e impartición de talleres, formación continua, entre otras actividades en los Centros de Aprendizaje Virtual.
- Fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, garantizando que la población que se atienda y que colabore en los Centros de Aprendizaje Virtual pertenezca a los distintos grupos sociales,

género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Alcaldía.

- Continuar con el funcionamiento y mantenimiento de los 32 Centros de Aprendizaje Virtual ya instalados por la Alcaldía de Tlalpan:

No.	Centro de Aprendizaje Virtual	Dirección
1	Santo Tomás Ajusco	Calle José María Morelos s/n esq. Mariano Matamoros, Pueblo Santo Tomás Ajusco, C.P. 14710
2	San Miguel Ajusco	Mariano Escobedo 2 esq. Mariano Abasolo, Pueblo San Miguel Ajusco, C.P. 14700 Tlalpan CDMX
3	Magdalena Petlacalco	Centro Comunitario, Calle Av. México Ajusco S/N, Pueblo Magdalena Petlacalco, C.P. 14480
4	San Miguel Xicalco	Centro Comunitario calle 16 de Septiembre S/N, esq. 5 de Febrero, Col. San Miguel Xicalco
5	Parres	Calle Plaza del Pueblo Av. Hidalgo S/N, esq. 16 de Septiembre, Col. Parres el Guarda, C.P. 14900
6	Topilejo	Subdelegación Auxiliar Calle Av. Morelos esq. Guerrero, Pueblo de Topilejo, C. P. 14500
7	San Andrés	Calle Reforma No. 22, entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, C.P. 14400 Col. San Andrés Totoltepec, CP 1440
8	Tlalmille	Calle Cerro las Batallas esq. Jazmín, Col. Tlalmille, C. P. 14657
9	San Pedro Mártir	Calle 5 de mayo esq. Prol. Laurel, Col. Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650
10	Ave del Paraíso	Calle Ave del Paraíso 11 lote 8, Col. Ejidos de San Pedro Mártir C. P. 14640
11	La Tortuga	Calle Fuente Bella esq. Fuente Buena, Col. Fuentes de Tepepan, C.P. 14643
12	Bosques	Calle Sauce M-20 L-4 esq. Sabinos, Col. Bosques de Pedregal, C.P. 14738
13	Belvedere	Calle Bochil s/n esq. Peloponeso, Col. Belvedere, C. P. 14720
14	Cultura Maya	Calle Peto esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Cultura Maya, C.P. 14230
15	Digna Ochoa	Calle 7 esq. Tixkokob, Col. Miguel Hidalgo 4ta Sección, C.P. 14250
16	Padierna	Deportivo Sánchez Calle Taboada Yobain esq. Tekal, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200
17	Parque Morelos	Calle Guadalupe Victoria y Alfredo V. Bonfil, Col. Miguel Hidalgo 4ta. Sección, C.P. 14250
18	Chichicaspatl	Calle Tepozanes esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Chichicaspatl, C.P. 14108
19	Pedregales	Av. Maní, equina Sinanche, Col. Pedregal de San Nicolás 1ra sección, C.P. 14100
20	Acanceh	Av. Acanceh, esquina Izamal, Col. Lomas de Padierna, C.P. 1420
21	Mesa Los Hornos	Calle Andador cuarta y Andador séptima de Xamiltepec, Col. Mesa los Hornos, C. P. 14420
22	La Fama	Calle Camisetas s/n, esquina La Fama, Barrio La Fama Montañesa, C. P. 14269
23	Santa Úrsula Xitla	Camino a Santa Úrsula No. 24, Col. Santa Úrsula Xitla, C.P. 14438
24	Inclusiva - Congreso	Calle Congreso 96-C, Col. Tlalpan C. P. 14000
25	Biblioteca Central	Calle Allende núm. 418 entre Benito Juárez y Madero, Centro Histórico de Tlalpan, C. P. 14000
26	Pueblo Quietos	Calle Cuauhtémoc, esquina Moctezuma S/N, Col. Pueblo Quietos, C. P. 14040
27	Inclusiva - ADEI	Calle Chica No.45, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050
28	Villa Coapa	Calle Vereda No. 44 Entre Canal de Miramontes y Acoxpa, Col. Narciso

		Mendoza, C. P. 14390
29	Vito Alessio Robles	Vito Alessio Robles N°127, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo 2da Sección C.P. 14250
30	Tlalcoligia	Nahoa # 8, Col. Tlalcoligia, C.P.14430
31	Ciberescuela Carrasco	Carrasco 77, Col. Toriello Guerra
32	Grupos Vulnerables	Ajusco 96, Esq. Sillón, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050

IV.3. Alcances

Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente; a través del fortalecimiento de un sistema integral incluyente y que priorice la recuperación y el fortalecimiento de la identidad de las y los tlalpenses.

La trascendencia de este programa social reside en la ampliación del acceso al desarrollo educativo, mediante la disposición de bienes y servicios educativos, que a la vez propicien el ejercicio del derecho a la educación a través de asesorías presenciales, a distancia y talleres a 11,000 personas de 15 años y más.

Lograr que mayor número de personas beneficiarias que reciben las asesorías educativas, logren vencer el rezago educativo que les afecta y puedan continuar sus estudios, así como concluir y certificar los niveles educativos en los que se encuentran.

V. METAS FÍSICAS

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es de 11,000 personas, preferentemente de 15 años y más residentes preferentemente de las colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación territorial Tlalpan.

Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizará en la selección de personas beneficiarias y colaboradores en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

a) De Operación

- Selección de 188 personas que colaboren en la implementación del programa social (personas asesoras, monitores comunitarias, talleristas, asesores en formación continua y maestras jubiladas) para la impartición de asesoría, formación continua y la realización de diversas actividades en los Centros de Aprendizaje Virtual.
- Funcionamiento de 32 Centros de Aprendizaje Virtual en Tlalpan.
- Atención a alrededor de 11,000 personas, preferentemente de 15 años y más residentes preferentemente de las colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación territorial Tlalpan.
- Impartición de asesorías presenciales y a distancia a alrededor de 8,000 personas beneficiarias.
- Realizar Talleres a 3,000 personas beneficiarias.

b) De Resultados

- Fortalecimiento de la infraestructura para servicios educativos con 32 Centros de Aprendizaje Virtual, en beneficio de alrededor de 11,00 habitantes de Tlalpan.
- Mejora de la atención y servicios educativos en 32 Centros de Aprendizaje Virtual, con la participación de 188 personas en la implementación del programa.
- Dar seguimiento escolar a las y los estudiantes inscritos en cada una de las diferentes modalidades educativas y en cada una de los Centros de Aprendizaje Virtual.
- Recuperar y fortalecer la identidad de las y los tlalpenses.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

\$ 12,555,525.00 (doce millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)

6.2. Monto Unitario Anual por Persona:

El monto unitario anual asignado a cada una de las 188 personas que colaborarán en la implementación del programa social como personas asesoras, monitores comunitarias, talleristas y maestras jubiladas para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en los Centros de Aprendizaje Virtual es el siguiente:

- 32 Asesores “A”: \$84,150.00 (ochenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2019.
- 6 Asesores “B”: \$45,900.00 (cuarenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2019.
- 50 Asesores “C”: \$95,095.00 (noventa y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,645.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2019.
- 2 Asesores “D”: \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$8,645.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2019.
- 30 Asesores “E”: \$43,225.00 (cuarenta y tres mil doscientos veinticinco pesos 00/100 MN) que se entregarán en cinco ministraciones mensuales de \$8,645.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de agosto a diciembre de 2019.
- 20 Monitores “A”: \$51,755.00 (cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,705.00 (cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2019.
- 2 Monitores “B”: \$28,230.00 (veintiocho mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$4,705.00 (cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2019.
- 11 Monitores “C”: \$23,525.00 (veintitrés mil quinientos veinticinco pesos 00/100 MN) que se entregarán en cinco ministraciones mensuales de \$4,705.00 (cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de agosto a diciembre de 2019.
- 20 Talleristas: \$71,087.50 (setenta y un mil ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,462.50 (seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2019.
- 15 Maestros Jubilados: \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía Tlalpan y en juntas vecinales.

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa, acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

VII.2. Requisitos de Acceso

Requisitos

a) Los colaboradores de este programa social (asesores, talleristas, monitores o maestros jubilados) deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente de la Alcaldía Tlalpan preferentemente.
- Ser mayor de 18 años al 1 de febrero de 2019.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Ser consciente de la Carta de Obligaciones y Actividades de los alcances de las reglas de operación del programa.
- Haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo de la Alcaldía Tlalpan. (Maestros Jubilados).
- Haber concluido el bachillerato y/o contar con una carrera técnica y estar estudiando en el nivel universitario. (Asesores “A”).
- Tener por lo menos el 100% de los créditos o contar con carta de pasante de una licenciatura o formación en cualquier área, preferentemente en Ciencias Físico-Matemáticas e Ingeniería, Ciencias Biológicas y de la Salud, Ciencias Sociales y Humanidades y Artes (Asesores “B”).
- Tener dominio del oficio, saber, proceso o habilidad a enseñar, ya sea mediante demostración de clase ante grupo o bien mediante presentación de la documentación que certifique la experiencia y el dominio referido. (Talleristas)
- Ser maestra o maestro jubilado o pensionado y tener disponibilidad de horarios al menos 20 horas semanales de lunes a domingo. (Maestros Jubilados).
- Tener disponibilidad de horario de al menos 30 horas semanales de lunes a domingo (asesores “A”, “B”), Monitores y Talleristas).
- Firmar solicitud de registro.
- Firmar Carta de Obligaciones y Actividades.
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía en ejercicios anteriores al 2018, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le hayan requerido y no haber sido dado de baja por causa grave.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades y servicios que se brindan mediante el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de Tlalpan.
- Preferentemente tener 15 años y más.
- Preferentemente tener rezago educativo y deseos de continuar con sus estudios.
- No ser persona beneficiaria de otro programa social de la misma naturaleza.

7.6. Documentos

a) Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa en calidad de asesores, talleristas o monitores comunitarios o maestros jubilados, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Solicitud de registro.
- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Carta de Obligaciones y Actividades.
- Curriculum Vitae con fotografía.
- Certificado de bachillerato y/o carrera técnica, constancia de inscripción y grado de avance de estudios universitarios o equivalente. (Asesores “A”)
- Carta de pasante, constancia de estudios o certificado que acredite el 100% de los créditos obtenidos, o título profesional, o cédula profesional o cualquier otro documento que acredite su situación académica (Asesores “B” “C”).
- Constancia que acredite sus conocimientos o, en los casos que aplique, registro fotográfico o algún otro testigo visual de su trabajo. (Talleristas)
- Carta concesión de Pensión del IMSS o ISSSTE o cualquier documento que acredite su calidad de pensionados. (Maestros jubilados).

En caso de una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación presentar para la inclusión de las personas en el programa social puede variar en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionará apoyos sociales humanitarios, para los cuales cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

VII.3. Procedimientos de Acceso

El período de registro y los mecanismos de acceso al programa social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO, (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

Los criterios con base en los cuales la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso al programa de las personas habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y períodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como asesores, talleristas, monitores o maestros jubilados deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

Para registro y entrega de documentos de las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa en cualquiera de sus modalidades, deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en Coscomate No. 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, durante los siguientes períodos:

Del 6 al 9 de febrero de 2018 (Asesores “A” “B” y “C”, Monitores “A”, Talleristas y Maestros Jubilados).

No habrá prórroga en las fechas de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

b) Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades y servicios que se otorgarán con el presente programa social, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

Para registro los interesados deberán presentarse en un horario de 10 a 18 horas de lunes a viernes, durante el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019, para complementar su inscripción electrónica en alguna de los 32 Centros de Aprendizaje Virtual:

No.	Centro de Aprendizaje Virtual	Dirección
1	Santo Tomás Ajusco	Calle José María Morelos s/n esq. Mariano Matamoros, Pueblo Santo Tomás Ajusco, C.P. 14710
2	San Miguel Ajusco	Mariano Escobedo 2 esq. Mariano Abasolo, Pueblo San Miguel Ajusco, C.P. 14700 Tlalpan CDMX
3	Magdalena Petlacalco	Centro Comunitario, Calle Av. México Ajusco S/N, Pueblo Magdalena Petlacalco, C.P. 14480
4	San Miguel Xicalco	Centro Comunitario calle 16 de Septiembre S/N, esq. 5 de Febrero, Col. San Miguel Xicalco
5	Parres	Calle Plaza del Pueblo Av. Hidalgo S/N, esq. 16 de Septiembre, Col. Parres el Guarda, C.P. 14900
6	Topilejo	Subdelegación Auxiliar Calle Av. Morelos esq. Guerrero, Pueblo de Topilejo, C. P. 14500
7	San Andrés	Calle Reforma No. 22, entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, C.P. 14400 Col. San Andrés Totoltepec, CP 1440
8	Tlalmille	Calle Cerro las Batallas esq. Jazmín, Col. Tlalmille, C. P. 14657

9	San Pedro Mártir	Calle 5 de mayo esq. Prol. Laurel, Col. Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650
10	Ave del Paraíso	Calle Ave del Paraíso 11 lote 8, Col. Ejidos de San Pedro Mártir C. P. 14640
11	La Tortuga	Calle Fuente Bella esq. Fuente Buena, Col. Fuentes de Tepepan, C.P. 14643
12	Bosques	Calle Sauce M-20 L-4 esq. Sabinos, Col. Bosques de Pedregal, C.P. 14738
13	Belvedere	Calle Bochil s/n esq. Peloponeso, Col. Belvedere, C. P. 14720
14	Cultura Maya	Calle Peto esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Cultura Maya, C.P. 14230
15	Digna Ochoa	Calle 7 esq. Tixkokob, Col. Miguel Hidalgo 4ta Sección, C.P. 14250
16	Padierna	Deportivo Sánchez Calle Taboada Yobain esq. Tekal, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200
17	Parque Morelos	Calle Guadalupe Victoria y Alfredo V. Bonfil, Col. Miguel Hidalgo 4ta. Sección, C.P. 14250
18	Chichicaspatl	Calle Tepozanes esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Chichicaspatl, C.P. 14108
19	Pedregales	Av. Maní, equina Sinanche, Col. Pedregal de San Nicolás 1ra sección, C.P. 14100
20	Acanceh	Av. Acanceh, esquina Izamal, Col. Lomas de Padierna, C.P. 1420
21	Mesa Los Hornos	Calle Andador cuarta y Andador séptima de Xamiltepec, Col. Mesa los Hornos, C. P. 14420
22	La Fama	Calle Camisetas s/n, esquina La Fama, Barrio La Fama Montañesa, C. P. 14269
23	Santa Úrsula Xitla	Camino a Santa Úrsula No. 24, Col. Santa Úrsula Xitla, C.P. 14438
24	Inclusiva - Congreso	Calle Congreso 96-C, Col. Tlalpan C. P. 14000
25	Biblioteca Central	Calle Allende núm. 418 entre Benito Juárez y Madero, Centro Histórico de Tlalpan, C. P. 14000
26	Pueblo Quieto	Calle Cuauhtémoc, esquina Moctezuma S/N, Col. Pueblo Quieto, C. P. 14040
27	Inclusiva - ADEI	Calle Chica No.45, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050
28	Villa Coapa	Calle Vereda No. 44 Entre Canal de Miramontes y Acoxpa, Col. Narciso Mendoza, C. P. 14390
29	Vito Alessio Robles	Vito Alessio Robles N°127, Colonia Ampliación Miguel Hidalgo 2da Sección C.P. 14250
30	Tlalcoligia	Nahoas # 8, Col. Tlalcoligia, C.P.14430
31	Ciberescuela Carrasco	Carrasco 77. Col. Toriello Guerra
32	Grupos Vulnerables	Ajusco 96, Esq. Sillón, Col. Toriello Guerra, C. P. 14050

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>) en febrero, mayo y agosto respectivamente.

La Alcaldía entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

Los mecanismos de apelación en caso de que la solicitud de recibir los beneficios y apoyos del programa sean denegados, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque de Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas; en caso de que la dirección General de Desarrollo no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía de Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque 8, Col. Centro, C.P. 06090. Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Cancelación del Registro, Reemplazos y Suspensión Temporal

7.23. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Requisitos de permanencia para colaboradores del Programa Social:

- Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración celebrado con la Alcaldía Tlalpan, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de los Centros de Aprendizaje Virtual y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

b) Es causal de suspensión temporal de este programa social para los colaboradores:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración celebrado con la Alcaldía Tlalpan, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de los Centros de Aprendizaje Virtual y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por falta de demanda ciudadana a la actividad o taller.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Alcaldía Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia definirá si entra la persona siguiente en lista de espera a concluir o iniciar otro taller.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Educación, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía.

c) Es causal de baja de este programa social para los colaboradores:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Por queja ciudadanía sobre el servicio proporcionado.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración celebrado con la Alcaldía Tlalpan, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de la Ciberescuela y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- Asistir a las actividades.
- No ser persona beneficiaria de otro programa social de la misma naturaleza.

e) Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- No asistir a las actividades.
- Ser persona beneficiaria de otro programa social de la misma naturaleza.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

Terminado el registro de personas solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, determinarán quiénes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Alcaldía Tlalpan.

- Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.
- En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo

económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

- La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

De las actividades de los asesores “A”, “B”, “C”

Las personas seleccionadas como asesor “A”, “B”, “C” que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia convoque, tanto presenciales como a distancia.
- Impartir asesorías de acuerdo al área correspondiente solicitada por el estudiante de forma presencial y/o a distancia mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) y otras herramientas.
- Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.
- Seguimiento escolar de cada estudiante.
- Aplicación de un plan personalizado de aprendizaje a cada estudiante inscrito.
- Difusión del programa social.

De las actividades de los monitores “A”

Las personas seleccionadas como monitores que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia convoque tanto presenciales como a distancia.
- Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.
- Fomentar la vinculación de la comunidad con los Centros de Aprendizaje Virtual.
- Apoyo en actividades administrativas.
- Apoyo para el buen funcionamiento, cuidado y limpieza de los Centros de Aprendizaje Virtual.
- Difusión del programa social.

• De las actividades de los talleristas

Las personas seleccionadas como talleristas que colaborarán con la implementación del este programa social deberán:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia convoque tanto presenciales como a distancia.
- Impartir talleres de acuerdo al plan de actividades y/o mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) y otras herramientas.
- Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.
- Presentar un plan de actividades del taller que se impartirá.
- Seguimiento de cada estudiante y/o personas inscritas en el taller.
- Difusión del programa social

De las actividades de los maestros jubilados:

- Presentar un informe mensual de actividades realizadas a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Asistir a los cursos que la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia convoque tanto presenciales como a distancia.
- Apoyo en actividades académicas solicitadas por el estudiante de forma presencial y/o a distancia mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) y otras herramientas.
- Fomentar actividades educativas, culturales, recreativas u otras que surjan y que contribuyan a la formación académica de los estudiantes.
- Difusión del programa social

En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero 2019
Publicación de la convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social.	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero 2019
Registro de las personas que colaborarán en la implementación	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero 2019
Recepción de documentos de las personas que colaborarán en la implementación	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero 2019
Registro de personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades.	Centros de Aprendizaje Virtual de la Alcaldía Tlalpan	Febrero a diciembre 2019
Selección las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero a diciembre 2019

Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero a diciembre 2019
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre de 2019
Supervisión de las actividades desarrolladas	Dirección de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero a diciembre de 2019
Asesorías a distancia y presenciales, y talleres	Centros de Aprendizaje Virtual de la Alcaldía Tlalpan	Febrero a diciembre de 2019
Informes	Centros de Aprendizaje Virtual de la Alcaldía Tlalpan	Febrero a diciembre de 2019

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía de Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

El sistema de monitoreo e información permanente que permitirá a los responsables del programa analizar el desempeño, operación, eficiencia y efectividad será:

a) Asesores “A”, “B”, “C”

- Presentar un informe semanal de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

b) Monitores “A”

- Presentar un informe semanal de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

c) Talleristas

- Presentar un informe semanal de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

d) Maestros jubilados

- Presentar un informe semanal de actividades o incidencias a más tardar los dos primeros días hábiles de cada semana en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

La Coordinación de Educación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

La Contraloría Social tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin se establezca.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización

Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarse a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque, 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La Alcaldía de Tlalpan, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, su Dirección de Educación, y su Jefatura de Unidad Departamental Educación a Distancia, tendrá a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, específicamente en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 y en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, , C.P. 14050, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Las personas beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas están ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 56279700.

Toda persona beneficiaria o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino como para toda aquella situación en que considere violados sus derechos.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a reducir el rezago educativo de la población de 15 años y más residente	Porcentaje de la población de 15 años y más residente de Tlalpan en rezago educativo/ Total de población de	(Población de 15 años y más residente de Tlalpan en rezago educativo/ Total de población de	Eficie ncia	Porcen taje	Sexo y grupo etario	Censo y Encuesta Intercens al INEGI	JUD de Educaci ón a Distanci a	La situación económica del país se mantien e estable	Meno s de 21.5 %

	de Tlalpan	en rezago educativo	15 años y más residente de Tlalpan)*100						
Propósito	Población de 15 años y más residente de las colonias de bajo y muy bajo ÍDS de Tlalpan en rezago educativo se reincorporan a sus estudios	Porcentaje de la población de 15 años y más residente de las colonias de bajo y muy bajo ÍDS de Tlalpan en rezago educativo que se reincorporan a sus estudios	(Población de 15 años y más residente de las colonias de bajo y muy bajo ÍDS de Tlalpan en rezago educativo que se reincorporan a sus estudios/ Población de 15 años y más residente de las colonias de bajo y muy bajo ÍDS de Tlalpan en rezago educativo)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo y grupo etario	Registro de personas beneficiarias de asesorías y talleres del Programa	JUD de Educación a Distancia	Los servicios educativos son flexibles y atractivos para la población objetivo
Componentes	Talleres y asesorías presenciales y a distancia impartidas a beneficiarios del programa	Porcentaje de cobertura de la meta de personas beneficiarias de las asesorías y talleres	(Personas beneficiarias que toman las asesorías y talleres/personas a atender establecidas como meta)*100	Eficacia	Porcentaje	Por nivel educativo	Listas de Asistencia del Programa y de visitas del Sistema	JUD de Educación a Distancia	Las personas acuden a las asesorías y talleres
Actividad 1	Selección de personas colaboradoras del programa	Porcentaje de personas seleccionadas que cumplen con los requisitos establecidos	(personas seleccionadas que cumplen con los requisitos del programa/personas seleccionadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Por tipo de colaborador	Expedientes de personas colaboradoras	JUD de Educación a Distancia	Las personas colaboradoras seleccionadas no falsean información
Actividad 2	Apoyos económicos a 188 personas que colaboran en la implementación del programa entregados	Porcentaje de entrega de apoyos económicos a las figuras educativas encargadas de desarrollar el programa	Apoyos económicos a las figuras educativas encargadas de desarrollar el programa entregados/ Apoyos económicos a las figuras educativas encargadas de desarrollar el programa.	Eficacia	Porcentaje	Tipo de colaborador	Padrón de personas beneficiarias	JUD de Educación a Distancia	Las figuras educativas cumplen con los requisitos de permanencia y acuden a recibir todos los apoyos económicos programa

			programados)*100						dos.	
Actividad 3	Impartición de los talleres y asesorías	Porcentaje de asesorías y talleres impartidos respecto a los programados	(Número de asesorías y talleres impartidos/Total de asesorías y talleres programados)*100	Eficacia	Porcentaje	Tipo de asesoría o taller	Programación de talleres y asesoría	JUD de Educación a Distancia	Las condiciones climáticas permiten cumplir la planeación	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación de la Alcaldía Tlalpan.

XII. Formas de Participación Social

La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información y Consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa se articulará con los programas o acciones sociales operados por la Alcaldía Tlalpan en materia educativa en el Ejercicio Fiscal 2019 y con el Programa Social “Ciberescuelas en Pilares, 2019” de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México; para complementar esfuerzos en la atención de la población.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

Este Programa Social fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el 28 de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el

cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:
 - a) Área;
 - b) Denominación del programa;
 - c) Periodo de vigencia;
 - d) Diseño, objetivos y alcances;
 - e) Metas físicas;
 - f) Población beneficiada estimada;
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso;
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
 - j) Mecanismos de exigibilidad;
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
 - m) Formas de participación social;
 - n) Articulación con otros programas sociales;
 - o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
 - El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con

indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo esta Demarcación Territorial entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Esta Demarcación Territorial otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

La actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual en el sitio de internet de la Alcaldía (www.tlalpan.gob.mx) y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Se establece que en este programa no habrá exclusión de beneficiarios de acuerdo al artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en la que se señala que se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

El padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan